En la sala del consejo y de Ayuntam.to de esta Villa de Segama
a Diez y nueve de Agosto del año de mil Setez.os y Veinte y
Vno. En dicho Ayuntam.to y Congregacion
Capitular de los Sres. Alde fermin Zabalo
como tales tienen del dho y Comun de los Vs. Alde fermin Zabalo
de Aguazola, Vicente, y Ant.o de Aregui no la sra Dep.s y Diputados
de Aguazola, Vicente, y Ant.o de Aregui no la sra Dep.s y Diputados
Hugo Saants de Otaegui Procurador Gral Diego de
Olaran y Juan de Grosabel Otaegui Diputados Joseph
del Gorrochategui Alde de la Vera Mag.d Alcalde
Juan de Larrea en Olaeta, Dom.co de Olaeta, Juan de Larrea
rrea en Aguirre alday, Dom.co de Gerrategui Agustin de
rrmagabel, fran.co de Larrea, Juan de Olaeta, Dom.co
de Arrizcoreta, Dn Joseph fran.co de Arana, Vicente de
zarraga, Dn Joseph de Aguirre, Dn Leonardo de Jauregui
Aguirre, Dn Joseph Mathias de Olazquaga, Vicente de Arraz
y Baptista Olaeta todos Vs. Regidores de esta dha Villa
que Conforman los Cinco mas sana parte de los
Sres y hasiendo en ella y los ausentes prestando Cau
cion y Caucion de dho necesaria Dixeron q.e degarantes
Bastidor de Goya Vec.no de esta dha Villa le a sido hecho
medio de su Mer.d que pasando lo q.e sustanc.a Va
lere le den el permiso de ensanchar estado y medio la
Casa de Anchaurondo hacia la Casa y Solana dho Dn Joseph
Dn del Arana y enterados de toda Declaran que los
Sres. del Ayuntam.to nombren persona de suma Satisfac.n
y Inteligencia, y en lo que el declarare Valer la
Porcion de tierra q.e pide el dho Goya a Vte se le dé
otorgando escra. en forma por lo qual se les dio
Poder amplio y Cumplido sin Limitac.n alguna a
los Sres. en nom.e y representac.n de esta Villa y los

Conformes y firmaron los q.e saben y por fecedello
el Esc.no

Joseph de Viana Miguel de Aizpimuno
Miguel de Aguirre Agustin de Olazaga
nal

Ante mi Joseph Ant.o de Chor.n

En la Casa de las Casas Consistorial y de Ayuntam.to de
esta Villa de Legama a Diez y Seis de Sept.e de mil
Setez.os y Veinte ante mi el Esc.no y testigos Vso Comparecio
a Joseph de Lebario Martin Cantero, y nombrado por los Sres.
Alde fermin Zabalo de Aguazola, y recivio
juram.to sobre la Señal de la Cruz en forma de Dro, y habien
do ausultado el tenor de dho Vando respondio que
Dijo que estado y medio de Ancho le dejo señalado al dho Bast.
Goya arrimado a la Casa de Anchaurondo, y que Consta de
los mojones q.e estan puestos y quedaron, y que de Largo tiene
y tiene seis estados, y que esta Porcion de tierra, al saber
y Entender del Declarante Vale Ciento, y quince
Reales segun el estado presente, y Cave la dha tierra
dela Presa en semejantes faxas, y haziendo la
Igual Declaro a su leal saber, y Entender